

MENDOZA, 29 DIC 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 38287/2016, en la que la Dirección General de la carrera de Ingeniería de Petróleos solicita se modifique el Sistema de Correlatividades establecido por Resolución N° 28/2004-CD, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera aprobado por Ordenanza N° 37/2001-CS y su modificatoria Ordenanza N° 26/2011-CS;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 02/2016-CS dicho Plan de Estudios fue modificado.

Que resulta necesario establecer el Sistema de Correlatividades que regirá para los alumnos que ingresaron en años anteriores al 2016.

Que la Comisión Asesora de la Carrera de Ingeniería de Petróleos evaluó la propuesta, acordando que era adecuada y alineada con los objetivos estratégicos de la citada carrera.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 22 de noviembre de 2016.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer, para alumnos de la carrera de Ingeniería de Petróleos que ingresaron antes del 2016, el Sistema de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 37/2001-CS y su modificatoria Ordenanza N° 26/2011-CS, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer, el 01 de febrero de 2017 como fecha de aplicación del "Sistema de Correlatividades" aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Derogar, la Resolución N° 04/2008-CD a partir del 01 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 312 / 16

ANEXO I
SISTEMA DE CORRELATIVIDADES DE ASIGNATURAS
CARRERA DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS
Plan 02/2001-CD y 037/2001-CS

CÓDIGO	ASIGNATURAS	FUERTES (Materias aprobadas)	DÉBILES (Materias cursadas)
PRIMER AÑO – 1° Semestre			
001	Álgebra		
002	Análisis Matemático I		
003	Geometría Analítica		
PRIMER AÑO – 2° Semestre			
010	Química General e Inorgánica		
005	Dibujo		
008	Introducción a la Ing. de Petróleos		
007	Física I		002
SEGUNDO AÑO – 3° Semestre			
012	Análisis matemático II	002	001 003
013	Cálculo Numérico y Computación		001
015	Física II	002	007
SEGUNDO AÑO – 4° Semestre			
020	Estadística Técnica		001 002
802	Geología General		010
026	Química Orgánica	010	
028	Termodinámica General y Aplicada	007	010 012
PARA CURSAR EL 5° SEMESTRE SE DEBEN APROBAR LAS MATERIAS DEL 1° SEMESTRE			
TERCER AÑO – 5° Semestre			
031	Ciencia de los Materiales	007	010
041	Perfilaje de Pozos	015	802
803	Físico Química	007	026 028
037	Geología del Petróleo		802
016	Inglés Técnico I		020

Anexo I – Resol. – CD N° 312 / 16



PARA CURSAR EL 6° SEMESTRE DEBEN APROBAR LAS MATERIAS DEL 2° SEMESTRE			
TERCER AÑO – 6° Semestre			
044	Exploración Petrolera	802	037-041
049	Mecánica de los Fluidos		028
025	Mecánica Aplicada		031
035	Estabilidad	007	012
022	Inglés Técnico II		016
PARA CURSAR EL 7° SEMESTRE DEBEN APROBAR LAS MATERIAS DEL 3° SEMESTRE			
CUARTO AÑO – 7° Semestre			
017	Electrotecnia	015	
059	Perforación I	041	031 037 025
061	Reservorios I	041	037 049
053	Economía y Evaluación de Proyectos	020	
PARA CURSAR EL 8° SEMESTRE DEBEN APROBAR LAS MATERIAS DEL 4° SEMESTRE			
CUARTO AÑO – 8° Semestre			
063	Aguas Subterráneas	049	059
075	Reservorios II	041	044 049 061
073	Perforación II	041	049 059
804	Administración de Operaciones en Ingeniería de Petróleos		053
050	Operaciones Unitarias	803	049
PARA CURSAR EL 9° SEMESTRE DEBEN APROBAR LAS MATERIAS DEL 5° SEMESTRE			
QUINTO AÑO – 9° Semestre			
123	Reservorios III	061	075
113	Informática Aplicada		804
120	Producción I	059	061 075
040	Inglés Coloquial I		022
PARA CURSAR EL 10° SEMESTRE DEBEN APROBAR LAS MATERIAS DEL 6° SEMESTRE			
QUINTO AÑO – 10° Semestre			
065	Gas y Gasolina/ 10		120 050

Anexo I – Resol. – CD N° 312 / 16

097	Producción II	073	120
023	Instrumentación y Control Automático	050	
069	Ingeniería Legal		053
047	Inglés Coloquial II		040
806	Administración de Proyectos de Exploración, Perforación y Producción de Petróleos		804 059 061
346	Gestión de Seguridad, Medio Ambiente y Salud		120
164	Práctica Profesional Supervisada	123 120 073	097 806

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 312 / 16